



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 20 de abril de 2021.

VISTO:

Los artículos 93, 128, 134, 137 y 146 de la ley N° 2574, la ley N° 3012,
y

CONSIDERANDO:

Que resulta fundamental continuar integrando la estructura de la Agencia de Investigación Científica (A.I.C.) con Sede en General Pico.

Que con el objetivo de cubrir cargos de escribientes, se realizará un concurso abierto de oposición y antecedentes.

Que en ejercicio de las facultades legales previstas en el art. 93 de la ley 2474 y en el art. 10 de la ley 3012,

El Procurador General de la provincia de La Pampa

RESUELVE:

1º Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir **cargos de escribientes** en la sede de la Agencia de Investigación Científica (A.I.C.) Sede General Pico, correspondiente a la segunda circunscripción judicial.

2º Establecer como requisito de admisión: **a)** título de nivel terciario o universitario vinculado con la criminalística y/o las ciencias forenses; **b)** residencia efectiva y permanentemente en la ciudad de General Pico; **c)** disponibilidad absoluta para la función, que implicará el cumplimiento de guardias rotativas, trabajo de campo y gabinete (Ley 3012).

3º Disponer que la metodología de evaluación de oposición y antecedentes será la detallada en el "Anexo I" de la presente.

4º Designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora: la Coordinadora de la A.I.C. Dra. Carolina Julieta Ghione como Presidenta y la Lic. Laura Rocío Maturana en su carácter de Prosecretaria de la AIC Sede General Pico. Asimismo, participarán como veedores el Jefe Operativo de A.I.C. Sede General

Pico, Crio. Hernán D. Miranda y el responsable de la guardia permanente de la misma Sede, Oficial Inspector Fernando Carlos Pildain.

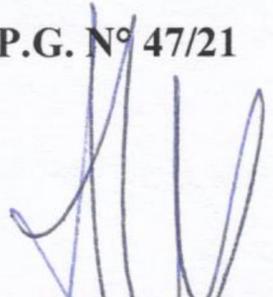
5°) Disponer que la inscripción deberá realizarse remitiendo un mail a: **inscripcion-procuracion@jusalapampa.gob.ar** (sin acentos) indicando en el asunto: “concurso escribiente AIC General Pico” y acompañando escaneados **sin excepción** un total de tres (3) archivos PDF con calidad que permita legibilidad y que contengan: 1) Solicitud de inscripción que figura en el Anexo II, completa y firmada; 2) Currículum Vitae; 3) Todos los documentos que acrediten los antecedentes laborales, científicos y/o académicos invocados en el Currículum Vitae, incluyendo el título requerido en el punto 2° de la presente. El Jurado podrá solicitar la presentación de originales en la oportunidad que estime conveniente. Las inscripciones que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente, impedirán la admisión en el concurso.

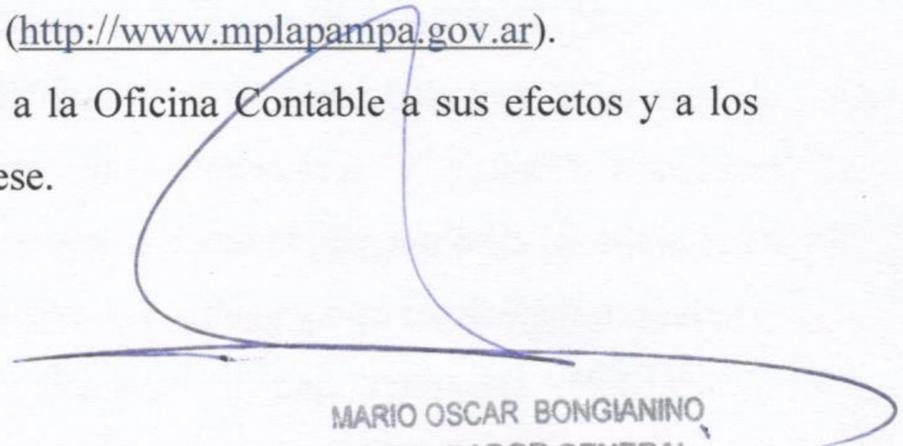
6°) Fijar como fecha límite para la recepción de mails de inscripción con los requisitos detallados, el día **7 de Mayo de 2021 a las 11 horas**. Se responderá el correo remitido confirmando la correcta recepción del mismo.

7°) Disponer la publicación del llamado a concurso en la página Web del Ministerio Público del Poder Judicial (<http://www.mplapampa.gov.ar>).

8°) Regístrese, notifíquese a la Oficina Contable a sus efectos y a los demás interesados. Cumplido, archívese.

Resolución P.G. N° 47/21


CAROLINA J. GHIONE
SECRETARIA DE LA
PROCURACION GENERAL


MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Resolución PG 47/21 - Anexo I

METODOLOGÍA

1º) Una vez cumplido el plazo establecido en el punto 6º de la Resolución PG N° 47/21, se analizará el cumplimiento de los requisitos de admisión por parte de todas las personas inscriptas. Quienes cumplan los requisitos exigidos, serán **admitidos** en el presente concurso. Asimismo, será rechazada la inscripción de las personas que no cumplan todos los requisitos. Esta decisión del Jurado se notificará por correo electrónico a todas las personas inscriptas. En la misma oportunidad y con una antelación mínima de siete (7) días, se les informará la fecha de la primera parte de la prueba de oposición.

2º) En la **primera parte de la prueba de oposición**, participarán las personas admitidas en el concurso por cumplir los requisitos exigidos. Se realizará por medio de video llamada, con la participación de integrantes de la comisión y veedores.

Inicialmente se llevará a cabo una entrevista personal en la que se analizará la predisposición y disponibilidad para el ejercicio del cargo objeto del concurso, las cualidades de la persona para la integración y desempeño en grupos humanos de trabajo, criterios profesionales y personales.

Seguidamente, se evaluarán conocimientos teóricos vinculados con la criminalística y el área forense. Se considerará especialmente el conocimiento acabado del "Protocolo unificado de los Ministerios Públicos de la República Argentina" y el "Manual de actuación en el lugar del hecho y/o escena del delito" (aprobados por Resolución N°231/2018 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación). Asimismo, serán de interés especial para el Jurado el conocimiento en fotografía forense, dactiloscopia, evidencias biológicas (tipos, levantamiento, conservación). Además, deberá tener conocimiento de la Ley 3012, resolución PG

N° 215/19 y 14/21, estructura organizacional del Ministerio Público de La Pampa y Ley Orgánica del Poder Judicial.

Esta instancia tendrá un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos.

3°) Dentro del plazo de quince (15) días de concluidas todas las evaluaciones, el Jurado emitirá un dictamen consignando la calificación obtenida por los participantes en la primera parte de la prueba de oposición.

Dicho dictamen será notificado por correo electrónico. En la misma oportunidad, se indicará quiénes accederán a la segunda parte de la prueba de oposición y los detalles sobre su realización (fecha, modalidad, lugar, etc.).

4°) La **segunda parte de la prueba de oposición** solo será accesible para quienes hubieran obtenido un mínimo de cuarenta (40) puntos en la primera parte. Se realizará de forma presencial en la Sede de la A.I.C. General Pico y consistirá en la evaluación práctica de conocimientos de interés para el desempeño del cargo (toma de fotografías, relevamiento dactilar, recolección de muestras biológicas, análisis de mecánica de siniestro vial). Los elementos necesarios para la realización de la prueba serán proveídos a los participantes en el momento. El puntaje máximo de la segunda parte, será de cuarenta (40) puntos.

5°) Una vez finalizada la segunda parte de la prueba de oposición, el Jurado calificará los **antecedentes**, con un máximo de 10 (diez) puntos. Se podrán requerir los informes y originales que resulten necesarios. Se valorarán únicamente los antecedentes relacionados con la función, asignándole puntuación especial a los que resulten de interés específico para el cargo a concursar.

6°) El Jurado emitirá un dictamen final, consignando una valoración sucinta de cada examen, la calificación obtenida en la prueba de oposición (primera y segunda

CAROLINA J. GHIONE
SECRETARIA DE LA
PROCURACION GENERAL

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

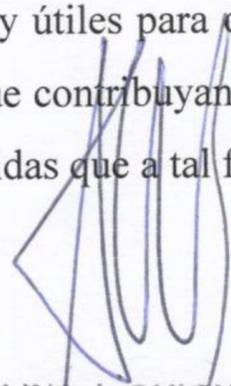
parte) y el puntaje asignado a los antecedentes. Esos puntajes se sumarán, estableciendo el total y el correspondiente orden de mérito de los concursantes. El dictamen final referido, será notificado mediante correo electrónico.

7º) El dictamen del punto anterior será pasible de recurso de reconsideración, interpuesto dentro de los tres días de notificado. Salvo error material, no podrá referir a la puntuación de los antecedentes.

8º) Las actuaciones realizadas por el Jurado del concurso serán elevadas íntegramente al Procurador General, con una resolución final fundada que contendrá el orden de mérito de los concursantes, detallando los considerados aptos para el ingreso a la Agencia de Investigación Científica.

9º) El orden de mérito final de quienes posean perfil adecuado para el ejercicio del cargo concursado, tendrá validez por el término de un (1) año.

10º) Todas las notificaciones que se realicen por correo electrónico se considerarán cumplidas con la constancia de remisión a la dirección denunciada en el formulario de inscripción del Anexo II. El Jurado podrá implementar todas las medidas que, no estando expresamente contempladas en el presente Reglamento, fueran necesarias y útiles para optimizar los procedimientos, priorizando la adopción de aquellas que contribuyan a evitar la propagación del virus COVID-19 y al respeto de las medidas que a tal fin dispongan las autoridades competentes.


CAROLINA J. GHIONE
SECRETARIA DE LA
PROCURACION GENERAL

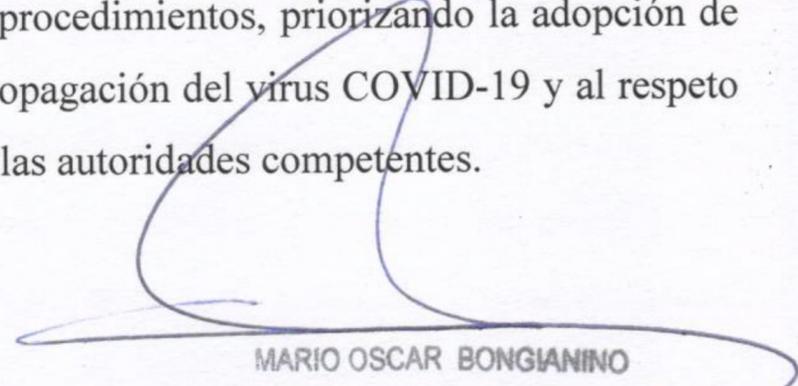

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL

Gráfico de la metodología del Concurso de Antecedentes y Oposición

Resolución PG N° 47/21



[Signature]
CAROLINA J. GHIONE
SECRETARIA DE LA
PROCURACION GENERAL

[Signature]
MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL



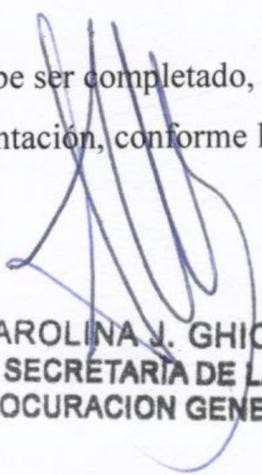
Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

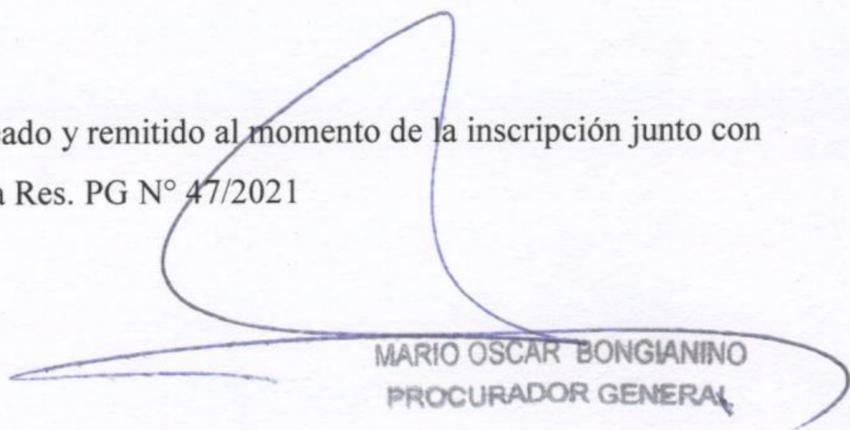
Resolución PG 47/2021- Anexo II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CONCURSO Res. PG 47/2021	
APELLIDO y NOMBRE	
D.N.I.	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO ACTUAL	
CIUDAD	
PROVINCIA	
CELULAR	
E-MAIL PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	
FIRMA:	
ACLARACIÓN:	

Este formulario debe ser completado, firmado, escaneado y remitido al momento de la inscripción junto con la restante documentación, conforme lo indicado en la Res. PG N° 47/2021

F.903


CAROLINA J. GHIONE
SECRETARIA DE LA
PROCURACION GENERAL


MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL